

RocaJunyent Informa

Departamento Derecho Laboral
29 de mayo de 2023



El Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de Ley orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en los órganos de decisión¹. El proyecto transpone la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas.

Tiene por objetivo incorporar el “principio de representación equilibrada” al sector empresarial. Ello implica que las empresas afectadas deberán garantizar al menos un 40% del sexo menos representado en sus consejos de administración y puestos de alta dirección.

¹ El proyecto de ley aprobado por el Consejo de Ministros es un texto inicial no definitivo, sujeto a los cambios que puedan producirse durante su tramitación parlamentaria.

Representación equilibrada en el consejo de administración y en la alta dirección de las sociedades cotizadas

Composición del consejo de administración y la alta dirección

- ☐ Se requiere que el consejo de administración y los puestos de alta dirección tengan al menos un 40% de representación del sexo menos representado.
- ☐ Las sociedades que no cumplan con este objetivo deben ajustar sus procesos de selección de candidatos al consejo de administración para asegurar su logro.
- ☐ Se requiere establecer un procedimiento de evaluación comparativa de competencias y capacidades de cada persona candidata. Este sistema debe ser diseñado con criterios claros, formulación neutral y sin ambigüedades, garantizando un proceso de selección no discriminatorio en todas las etapas, incluyendo la preparación de anuncios de vacantes, preselección, creación de listas restringidas y formación de grupos de selección.
- ☐ La junta general de accionistas debe ser informada sobre las medidas requeridas para lograr el equilibrio de género en el consejo de administración, así como las posibles sanciones por incumplimiento.

Informe anual y listado de sociedades cumplidoras

- ☐ Las sociedades anónimas cotizadas tienen la obligación de elaborar y publicar anualmente en su página web un informe sobre la representación del sexo menos representado en el consejo de administración.
- ☐ Este informe debe remitirse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que publicará anualmente una lista actualizada de las sociedades que hayan alcanzado los objetivos establecidos.
- ☐ En caso de no alcanzar los objetivos de igualdad de género, el informe debe incluir los motivos del incumplimiento y una descripción de las medidas adoptadas o previstas para cumplir con dichos objetivos.

Representación equilibrada en el consejo de administración y en la alta dirección en las entidades de interés público

Extensión de los requisitos mínimos a las sociedades de interés público

- ☐ Las sociedades de capital no cotizadas consideradas entidades de interés público según la legislación de auditoría de cuentas, deben cumplir con el principio de presencia equilibrada (40% de representación) en sus consejos de administración y puestos de alta dirección.

- ☐ Lo anterior aplica a partir del ejercicio siguiente en el que se cumplan los siguientes requisitos:

- ☞ Número medio de empleados durante el ejercicio superior a 250.
- ☞ Importe neto de la cifra anual de negocios superior a 50 millones de euros, o el total de las partidas de activo superior a 43 millones de euros.

Calendario de adaptación

Se establece un calendario escalonado en función del tamaño y la naturaleza de las entidades afectadas. Tanto las sociedades cotizadas como las empresas grandes no cotizadas tienen plazos específicos para alcanzar los objetivos establecidos, lo que permite una transición gradual hacia la consecución de una representación equilibrada en dichas entidades.

Fecha de cumplimiento	Entidades afectadas	% sexo menos representado
30/6/2024	35 sociedades con mayor valor de capitalización bursátil	40%
30/6/2025	Sociedades con capitalización bursátil superior a 500 millones de euros	40%
30/6/2026	Sociedades con menor capitalización bursátil	40%
30/6/2026	Empresas grandes no cotizadas	33%
30/6/2028	Empresas grandes no cotizadas	40%